

APRUEBA BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS/AS DEL SECTOR ENERGÍA, CONVOCATORIA 2025 RESOLUCION EXENTO Nº: 4434/2025 Santiago 04/06/2025

# **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.-El Decreto Supremo Exento Nº 251, del 23 de octubre de 2024, del Ministerio de Energía, por el cual se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anexo 1).
- 2.-El texto de las Bases del Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Profesionales y Técnicos/as del Sector Energía, Convocatoria 2025, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo 2).
- 3.-El Certificado de Revisión de Bases y Convenio Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Profesionales y Técnicos/as del Sector Energía, Año 2025 de la Subdirección de Áreas Transversales de ANID (Anexo 3).
- 4.-El Memorándum TED Nº 8600/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico (Anexo 4).
- 5.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Profesionales y Técnicos/as del Sector Energía, Convocatoria 2025,* en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las personas beneficiarias (Anexos 5).
- 6.-El Memorándum TED Nº 8950/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenios (Anexo 6).
- 7.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### **RESUELVO:**

- 1.-APRUÉBANSE las Bases del Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Profesionales y Técnicos/as del Sector Energía, Convocatoria 2025.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

# INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

# PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS/AS DEL SECTOR ENERGÍA

### **CONVOCATORIA 2025**

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- Antecedentes

En agosto de 2022 el Ministerio de Energía presentó la Agenda de Energía 2022 - 2026 la cual representa la carta de navegación de la cartera de energía para los cuatro años de Gobierno.

Este instrumento en su sexto eje: "Empoderamiento ciudadano y democratización de la energía" y en el séptimo eje: "Innovación y crecimiento económico inclusivo", menciona el requerimiento de capital humano para enfrentar los desafíos de la transición energética, para avanzar hacia una sociedad justa, democrática, ecológica y próspera.

Así también, una de las acciones de esta carta de navegación fue la elaboración de un plan de acción concreto en torno al hidrógeno verde, que permitiese reorientar y recalibrar aspectos de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde para agregar valor al recurso de manera descentralizada, creando investigación, desarrollo y capacitación.

De este modo, en abril de 2024 el Ministerio de Energía presentó el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023 – 2030, el cual en su línea de acción 15: Fortalecimiento y desarrollo de Capital Humano, menciona el desarrollo de un programa de pasantía con foco en trabajadores y trabajadoras profesionales y técnicos nivel superior, para contar con especialistas en la producción de hidrógeno verde, en coordinación con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Para abordar los requerimientos de capital humano de estos instrumentos y otros que han sido publicados por el Ministerio de Energía, es que se mantiene el "Programa de Pasantías en energías en el extranjero para profesionales y técnicos/as del sector público y privado", ajustando el público objetivo en aquellos que serán requeridos para el proceso de transición energética justa, considerando enfoque de género, inclusión de pueblos indígenas y de personas afectadas directa o indirectamente por el cierre de centrales a carbón.

# 1.2.- Objetivo general

Fortalecer las capacidades y competencias de profesionales y técnicos/as en el ámbito energético en Chile, mediante el desarrollo de alianzas con instituciones internacionales, la adquisición de conocimientos avanzados en prácticas y tecnologías relevantes, y la promoción de la cooperación internacional en los temas prioritarios definidos por el Ministerio de Energía.

### 1.3.- Objetivos Específicos

- 1.3.1.- Fortalecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias en **instituciones internacionales en el ámbito energético**, con énfasis en profesionales y técnicos/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado en el área de energía.
- 1.3.2.- Adquirir conocimientos y experiencia profesional respecto a prácticas o tecnologías específicas en el ámbito energético en los temas prioritarios definidos por el Ministerio de Energía, basados en la Agenda de Energía 2022-2026 o en algún otro documento estratégico para el sector energía.
- 1.3.3.- Establecer nuevos vínculos de cooperación internacional entre profesionales y técnicos/as e instituciones internacionales que impulsen y/o fortalezcan nuevas líneas de trabajo en los temas priorizados por el Ministerio de Energía.

### II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

### 2.1.- Modalidad

La propuesta deberá ser postulada por el/la profesional o técnico/a en la plataforma dispuesta por ANID para el efecto.

### 2.2.- Duración de la Pasantía

Las pasantías podrán tener una duración mínima de un (1) mes y no podrá superar los tres (3) meses. Las pasantías deben iniciarse dentro de los primeros 3 meses máximos contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Sin posibilidad de extensión.

# 2.2.1.- Períodos especiales de ejecución

Aquellas profesionales o técnicas Responsables que, por motivo de maternidad, hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término de la pasantía durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio los profesionales o técnicos Responsables (padres) que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un/a hijo/a afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la ley N°21.063.

En estos casos, la duración de la pasantía se extenderá hasta por seis (6) meses; la ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Para acceder a este beneficio, el/la profesional o técnico/a Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de una licencia médica o un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las solicitudes de postnatal, postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año deberán acompañarse con el certificado de nacimiento respectivo.

Asimismo, podrán gozar de esta prerrogativa profesionales o técnicos/as Responsables que, durante el periodo de ejecución de la pasantía, se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal y el certificado que acredite que aquella se encuentra firmada y ejecutoriada.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la profesional o técnico/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su pasantía, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta seis (6) meses, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID. Asimismo, el período de ejecución adicional de la pasantía, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis (6) meses, independientemente del número de eventos que ocurran.

### 2.3.- Temas priorizados

El Ministerio de Energía, en conjunto con ANID, han priorizado los siguientes temas que consideran necesarios de enfrentar en el corto plazo:

- 1.-Operación, mantenimiento y mecanismos regulatorios del Hidrógeno verde y sus derivados, almacenamiento y electromovilidad.
- 2.-Modelos y metodologías de formación de capital humano en la cadena de valor del hidrógeno verde, almacenamiento y electromovilidad.
- 3.-Modelos y prácticas de transición energética justa, con enfoque territorial, perspectiva de género y de derechos humanos.
- 4.-Modelos y experiencias de mejora de sistemas energéticos, con enfoque de resiliencia, flexibilidad y descentralización.

Revise el Anexo 1 para conocer las descripciones de cada tema priorizado.

### 2.4.- Financiamiento

ANID financiará tantas propuestas como lo permita la disponibilidad presupuestaria y entregará un monto máximo de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), monto que podrá ser ajustado en el proceso de evaluación y adjudicación en base a las actividades presentadas, el impacto de la pasantía, y su pertinencia al llamado.

### 2.5.- Ítems financiables

El aporte entregado estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución de la/s actividad/es, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación del mismo.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta.

Se podrá solicitar financiamiento para las siguientes categorías de gastos:

# a) Gastos de Operación:

- **Pasaje/s aéreo/s y/o terrestre/s,** en clase económica de ida y vuelta, con un tope máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), desde la ciudad de residencia del/la seleccionado/a adjudicado/a hasta la ciudad donde se desarrollará la/las actividad/es en el extranjero.

Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá por ciudad de residencia, aquella declarada en el formulario de postulación.

En el caso que el postulante resida en alguna región de Chile distinta a la Región Metropolitana, debe solicitar en el formulario de postulación el monto para un pasaje desde su región a Santiago.

- **Viático nacional e internacional,** para los viajes tendrán una asignación mensual de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Este beneficio aplicará para el beneficiario directamente.
- **Seguro de salud,** que cubrirá los gastos médicos incurridos como consecuencia de una enfermedad o accidente por monto máximo de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), cuando el beneficiario se encuentre en el extranjero.

**Seguro de viaje y/o visa al país de destino,** si corresponde, por un valor total de hasta \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

- **Otros gastos de operación** adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, inscripciones a talleres, seminarios, workshops, gastos por utilización de equipos, acceso a laboratorio y bibliotecas, capacitación, gastos por movilización, costos asociados por ingreso a algunos países, costo de garantías, boletas, pólizas y pagares, costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por la pasantía con cargo a los recursos entregados por ANID.

Finalmente, es del caso señalar que **NO** se financiarán gastos asociados al pago de certificaciones o cursos conducentes a grados académicos.

# III. POSTULACIÓN

# 3.1.- Requisitos de postulación

Ser un/a profesional o técnico/a chileno/a o extranjero/a que cuente con residencia permanente en Chile del sector público o privado en el área de energía.

### 3.2.- Documentos de postulación obligatorios

- a) Formulario de postulación completo, según formato ANID.
- b) Currículum Vitae del/de la postulante, formato libre. Máximo cinco (5) páginas.
- c) Carta de motivación, en la que el/la postulante deberá indicar la(s) temática(s) priorizada(s) que propone desarrollar durante la pasantía. Además, la carta deberá profundizar en las capacidades, competencias y experiencia laboral, tanto técnica como profesional, del/de la postulante en la(s) temática(s) priorizada(s). También deberá incluir un diagnóstico del estado actual de las competencias a nivel nacional en las áreas que se busca fortalecer, identificando las brechas de capacidades existentes que se pretende cubrir. Finalmente, se deberá describir el impacto esperado en el desarrollo del trabajo del/de la postulante posterior a la(s) actividad(es) realizada(s), indicando si se prevé la obtención de resultados orientados a resolver problemas concretos, así como el plazo estimado para alcanzarlos. Máximo cinco (5) páginas.
- d) Presupuesto y Carta Gantt de programa de trabajo, a desarrollar por el/la postulante, el que deberá especificar la distribución en el tiempo de las actividades que serán realizadas durante la pasantía y los resultados esperados de ella. Además, deberá detallar las actividades de cooperación internacional a realizar en conjunto con la institución extranjera con la que participa, debiendo incluir también el respectivo plan de difusión de los resultados obtenidos. Según formato ANID, máximo cuatro (4) páginas.
- e) Carta de aceptación emitida por una autoridad competente, que acoge al/a la postulante y que deja constancia de la aceptación del programa de trabajo antes señalado (solo se aceptarán en idioma español o inglés).
- f) **Carta de patrocinio** de la institución y/o empresa nacional a la que pertenece el/la postulante al momento de postular, según formato ANID.

En caso de ser independiente, deberá contar con el apoyo o patrocinio de una institución pública, privada o de la academia, relacionada al sector de energía, la que señale la idoneidad del postulante para desarrollar el programa de trabajo presentado y el impacto que este tendría en el sector.

- g) Copia de **cédula de identidad por ambos lados** o del **pasaporte vigente** del/de la postulante.
- h) **Certificado de vigencia de residencia permanente** en Chile del/de la postulante, si es extranjero/a.
- i) Copia de **título profesional o técnico, grado académico** de licenciado, certificado de estos, o bien documento que acredite la formación técnica y/o profesional.

### 3.3.- Documentos de postulación opcionales

Quienes soliciten acceder a bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.2.4 de las presentes bases, deberán presentar:

- 3.3.1 Certificado de pertenencia a etnia indígena del país, emitido por CONADI.
- 3.3.2 <u>Certificado de discapacidad</u> con máximo de 5 años de antigüedad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3.3.3 Aquellos/as postulantes que corresponden a personas que habitan en comunas (en zonas de transición) en las que históricamente se han ubicado complejos termoeléctricos a carbón y que actualmente viven procesos de cese de operaciones, las cuales son Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví, Quintero y Coronel, podrán certificar dicha condición mediante un certificado de residencia del año en curso emitido por la junta de vecinos respectiva u otorgado por Carabineros de Chile.

No se otorgará puntaje adicional a aquellas postulaciones que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID para que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

### 3.4.- Restricciones y/o incompatibilidades

- 3.4.1 En el caso de los/las profesionales o técnicos/as del sector privado, no se permite que la institución, universidad, organización no gubernamental, centro de investigación y/o empresa extranjera elegida para realizar la actividad, sea en una empresa filial o coligada a la entidad en la que actualmente trabaja.
- 3.4.2 Sólo se podrá presentar una postulación por candidato/a. En el caso de presentar más de una postulación durante el periodo de postulación, el/la postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<a href="https://ayuda.anid.cl">https://ayuda.anid.cl</a>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta.
- 3.4.3 Este beneficio es incompatible con otras becas o programas financiados con recursos públicos ANID conferidas con el mismo propósito, sea que se hubieren obtenido por el/la beneficiario/a antes de haber sido seleccionado/a o mientras sea beneficiario/a de ésta.
- 3.4.4.-Quedan excluidos para postular las autoridades o funcionarios/as de ANID y Ministerio de Energía que participen en la elaboración de estas bases, así como también integrantes del Panel de Evaluación.

# IV.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

### 4.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los subnumerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: el/la postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que esta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, ANID emitirá el respecto acto administrativo que declare las postulaciones inadmisibles en el marco del presente concurso, el cual será notificado al/a la postulante de la propuesta, quienes tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

### 4.2 Proceso de Evaluación

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación a cargo de un Panel de Evaluación especialmente nombrado por ANID para este concurso.

### 4.2.1.- El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Validar bonificaciones de puntajes establecidos en las presentes bases.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- En caso de que una propuesta requiera de una *expertise* específica, esta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos /as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

# 4.2.2.- Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Ponderación	
Pertinencia del tema y coherencia del	Pertinencia del tema de la pasantía de acuerdo con los temas priorizados (20%)	35%	
programa de trabajo	Claridad y consistencia entre actividades propuestas y resultados esperados (15%)		
	Antecedentes académicos, técnicos y profesionales del/de la postulante (20%)		
Potencial académico y laboral del/de la postulante	Vinculación entre los antecedentes académicos y/o laborales con el potencial desarrollo en Chile del tema en que se especializa (15%)	50%	
	Capacidades, competencias y experiencia laboral técnica y/o profesional del/de la postulante en los temas priorizados (15%)		
Potencial impacto a producirse en el sector energía	Propuesta de contribución concreta a la aplicación de la experiencia en Chile	15%	
TOTAL		100%	

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0,0 a 5,0 puntos, pudiéndose utilizar decimales. El puntaje total mínimo para optar a una pasantía debe ser al menos de 3,0 puntos.

# 4.2.3 Escala de Evaluación

Puntaje	Definición
0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 4.2.4 Bonificaciones

Se agregará **una bonificación adicional al puntaje final** obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en el numeral 3.3 acrediten debidamente, una o hasta máximo dos, de las siguientes características:

- Las postulantes de sexo registral femenino (0,1 puntos)
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- Los/as postulantes que residan en alguna de las comunas en Zonas de Transición (Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví, Quintero, Coronel) (0,1 puntos)
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).

Se establece que un/una postulante podrá acceder únicamente a un máximo de dos bonificaciones, independientemente de que cumpla con los requisitos para las cuatro.

Estas bonificaciones se aplicarán sólo a las propuestas que en el proceso de evaluación de panel obtengan nota igual o superior a 3,0.

# V.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará las pasantías a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: postulante de sexo registral femenino, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona que reside en una comuna en Zonas de Transición, y luego por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Potencial académico y laboral del/de la postulante".

El fallo contemplará dos rankings independientes, uno para postulaciones de profesionales y otro para postulaciones de técnicos nivel superior.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifica y aprueba la adjudicación del concurso, los resultados se publicarán en el sitio web <a href="https://www.anid.cl">https://www.anid.cl</a>

Este fallo se notificará por correo electrónico a todos/as los/as postulantes/as. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Además, la adjudicación podrá contemplar una nómina de seleccionados en lista de espera en estricto orden de puntaje, que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno de los/as beneficiarios/as o que alguno/a de ellos/a se encuentre imposibilitado para ejecutar la pasantía.
- Que el/la beneficiario/a no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos por ANID.
- Que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de que la disponibilidad presupuestaria no permita seleccionar en estricto orden de prioridad, considerando el puntaje obtenido, ANID tendrá la potestad de adjudicar la pasantía de la lista de espera que haya solicitado un monto que sea menor o igual a la disponibilidad del presupuesto.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

### VI.- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Posterior a la adjudicación, ANID comunicará a los/as seleccionados/as adjudicados/as el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID para los fines señalados.

Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección REC deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la notificación de los resultados.

### 6.1.- Garantías

Las personas naturales beneficiarias/os de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a la ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos.

El pagaré y mandato, en formato la ANID, será enviado al/ha seleccionado/a adjudicado/a previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

### 6.2.- Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

# **VII.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

El/la seleccionado/a adjudicado/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación y el convenio respectivo. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisará la pertinencia de los gastos.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de fondos por parte de ANID estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad Presupuestaria.
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e) En caso de personas naturales beneficiarios, que se encuentren en Registro de Deudores de Pago de Pensión de Alimentos, previamente se descontará la respectiva deuda en conformidad a la ley.

# VIII.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PASANTÍA

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero de las pasantías aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC), quién revisará la pertinencia de los gastos.

# 8.1 Seguimiento Técnico

# 8.1.1. Fecha de Inicio de la pasantía

Las pasantías deben iniciarse dentro de los primeros 3 meses máximos, desde la fecha del acto administrativo de ANID que aprueba el convenio.

### 8.1.2. Informe técnico final

Al término de la pasantía, <u>en un plazo no superior a 30 días corridos</u>, el/la beneficiario/a deberá presentar un informe técnico final de la/s actividad/es realizada/s y resultados obtenidos, de acuerdo con un formato establecido por ANID, el que deberá ser solicitado por el/la beneficiario/a.

ANID y Ministerio de Energía podrán solicitar información adicional y/o presentación relativa a la ejecución de la pasantía hasta tres años después de la fecha de término.

# 8.1.3. Modificaciones

Durante la ejecución de la actividad, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportuna a ANID, eventuales modificaciones a la pasantía.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución de la pasantía y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

ANID evaluará cada solicitud considerando la coherencia con los objetivos de la pasantía y la normativa aplicable, y resolverá mediante el correspondiente acto administrativo

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <a href="https://ayuda.anid.cl/">https://ayuda.anid.cl/</a>

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Finalmente hay que recalcar que, toda solicitud de modificación no podrá implicar un aumento en el presupuesto aprobado mediante resolución exenta de adjudicación.

### 8.1.4. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado o autorizado por la Contraloría General de la República.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722) a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, para lo cual, se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

# IX.- TÉRMINO DE LA PASANTÍA

El proyecto se considerará terminado cuando se hayan realizado todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el informe final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los

informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la persona beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La persona adjudicada deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije.

La beneficiaria podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

### X.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada a la pasantía que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

"Programa de Pasantía en Energías ANID - Ministerio de Energía"

# XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

### 12.1.- Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <a href="https://ayuda.anid.cl">https://ayuda.anid.cl</a>, hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso.

### 12.2.- Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <a href="https://www.anid.cl/concursos/">https://www.anid.cl/concursos/</a>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <a href="https://www.anid.cl">www.anid.cl</a>

# 12.3.- Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea https://www.anid.cl/concursos/ desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

ANEXO 1

Descripción de Temáticas Priorizadas

Temática	Descripción	Proyectos Referenciales [1]
Operación,     mantenimiento y     mecanismos     regulatorios del     Hidrógeno verde	Un proyecto de energía es cualquier plan relacionado con la generación, transporte, distribución o gestión de energía. Un proyecto de Energía tiene tres fases: Construcción, Operación y Mantenimiento.	<ul> <li>Gestión de redes de distribución de hidrógeno y sus derivados.</li> </ul>
y sus derivados, almacenamiento y		<ul> <li>Integración de hidrógeno en procesos industriales.</li> </ul>
electromovilidad.	La <b>Operación y Mantenimiento</b> de un proyecto de energía puede incluir: Revisión termográfica, Limpieza de módulos, Revisión de tableros, Verificación de inversores, Revisión de la estructura de soporte, de baterías, de motores, entre otros.	<ul> <li>Plataformas digitales para la gestión de la oferta y demanda de hidrógeno y sus derivados.</li> </ul>
	La Operación y Mantenimiento es una fase importante del ciclo de vida de un proyecto de energía, ya que puede ayudar a mitigar riesgos y mejorar el retorno de la inversión.	<ul> <li>Programas de mantenimiento predictivo para electrolizadores.</li> <li>Desarrollo de estándares y normativas de seguridad para almacenamiento y</li> </ul>
	Los <b>mecanismos regulatorios</b> son normas que garantizan un marco jurídico para el desarrollo y comercialización de la	transporte.

industria, promoviendo energías renovables y certeza para los inversionistas. En Chile, la regulación del hidrógeno verde, almacenamiento y electromovilidad está en fase inicial, con desafíos pendientes para consolidar su normativa.

- Desarrollo de tecnologías avanzadas de almacenamiento.
- Instalación de baterías de gran capacidad para almacenamiento de energía renovable.
- Sistemas de almacenamiento en red para estabilizar la oferta y demanda de energía en ciudades o regiones.

2. Modelos y metodologías de formación de capital humano en la cadena de valor del hidrógeno verde, almacenamiento y electromovilidad.

Los modelos y metodologías de formación de capital humano se orientan al desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y estratégicas necesarias para la transición hacia sistemas energéticos sostenibles.

Estas herramientas preparan a los profesionales para enfrentar retos en producción, distribución y aplicación del hidrógeno verde, así como en tecnologías de almacenamiento y electromovilidad.

Los modelos abordan necesidades específicas de cada etapa de la cadena de valor, desde la investigación en producción con energías renovables, optimización de sistemas de almacenamiento, hasta su implementación en transporte eléctrico. Las metodologías integran enfoques interdisciplinarios aue combinan ingeniería, química, sostenibilidad, economía y políticas públicas.

Se prioriza la capacitación continua y el aprendizaje práctico basado en proyectos, fomentando habilidades para resolver problemas reales. Además, se promueve la colaboración entre academia, empresas y gobiernos para alinear competencias con las demandas del mercado laboral.

- Plataforma
   Digital de
   Capacitación y
   Certificación.
- Centros de Entrenamiento, de capacitación,
   Programas de Certificación en Hidrógeno Verde y sus derivados, almacenamiento y/o electromovilidad.
- Programas de Formación Dual, Alternancia, modelos de articulación del mundo formativo y laboral para la inserción de aprendices y técnicos en la industria.
- Laboratorios de innovación, centros de excelencia, de simulaciones para el entrenamiento de nuevas competencias.
- Programas e iniciativas colaborativas del Estado con la industria, sector y otros academia actores locales, con foco en desarrollo de competencias У habilidades

demandadas	por	e
mercado		

3. Modelos y prácticas de transición energética justa, con enfoque territorial, perspectiva de género y de derechos humanos.

Los modelos de transición energética justa buscan transformar los sistemas energéticos hacia alternativas sostenibles, asegurando que el proceso beneficie equitativamente a todas las partes involucradas, con énfasis en aquellos que lo experimentan desde una posición más vulnerable. Estos modelos deben ser coherentes con las políticas del Ministerio de Energía, incorporando objetivos de reducción de emisiones y estrategias de desarrollo económico local, garantizando al mismo tiempo el acceso equitativo a fuentes energéticas limpias sustentables.

# **Enfoque territorial**

El enfoque territorial implica adaptar las políticas energéticas a las características específicas territorio, de cada reconociendo la diversidad cultural, económica y ambiental. Esto implica la activa participación de actores locales en la toma de decisiones, lo que fortalece la resiliencia y empoderamiento mediante estructuras de gobernanza inclusivas. Dicha participación debe estar respaldada por normativas que aseguran procesos consultivos efectivos y adaptados a cada contexto territorial.

### Perspectiva de género

Aborda desigualdades estructurales, garantizando la participación igualitaria de las mujeres en políticas y proyectos energéticos, asegurando soluciones inclusivas para todos los géneros.

### **Derechos humanos**

La transición energética justa debe priorizar los derechos humanos. De modo de promover el acceso universal de energías limpias, proteger los derechos laborales y garantizar el bienestar de las comunidades afectadas por la transición. Esto debe tener coherencia con tratados internacionales de derechos humanos y normativas nacionales, asegurando

- Metodologías y herramientas para proyectos gestionados por comunidades locales, para asegurar beneficios económicos y energéticos y su distribución equitativa.
- Transición
   Energética Justa en
   Comunidades
   Indígenas.
- Implementación de Proyectos y Liderazgo femenino, para la toma de decisiones y la gestión de los recursos energéticos.
- Inclusión de mujeres indígenas en los procesos de capacitación y toma de decisiones.
- Métodos y herramientas de Evaluación de los impactos ambientales y sociales para minimizar conflictos y garantizar la sostenibilidad.
- Programas e iniciativas colaborativas del Estado con las organizaciones У sociales otros actores locales, con foco en desarrollo de participación, diálogo y obtención de beneficios para la comunidad.

mecanismos de reparación y consulta previa, especialmente para pueblos indígenas y comunidades vulnerables.

Estos enfoques integrales ofrecen un marco ético y sostenible hacia un futuro energético más justo, limpio y resiliente.

4. Modelos y experiencias de mejora de sistemas energéticos, con enfoque de resiliencia, flexibilidad y descentralización.

Los modelos de mejora de sistemas energéticos con enfoque en resiliencia, flexibilidad y descentralización buscan transformar la generación, distribución y consumo de energía para garantizar un suministro sostenible, seguro y eficiente frente a desafíos como el cambio climático y la urbanización.

### Resiliencia

Diseñar sistemas que resistan y se recuperen de eventos disruptivos mediante planificación robusta, redundancia y respuesta rápida.

### Flexibilidad

Adaptar dinámicamente la oferta y demanda, integrando renovables y tecnologías como almacenamiento energético, redes inteligentes y sistemas de respuesta a la demanda.

# Descentralización

Fomentar la generación distribuida para reducir pérdidas, promover independencia energética y convertir consumidores en "prosumidores".

Estos enfoques impulsan sistemas más sostenibles, reducen emisiones y optimizan recursos mediante micro redes, diversificación energética, gestión digital y políticas públicas que incentivan la transición.

- Implementación de sistemas híbridos que combinan generadores diésel con energías renovables y almacenamiento en baterías en áreas remotas.
- Proyectos de Resiliencia Energética en Infraestructuras Críticas.
- Desarrollo de sistemas de almacenamiento energético a través de hidrógeno verde producido con energías renovables.
- Plataformas de Gestión Energética Basadas en Inteligencia Artificial, para optimizar la distribución de energía en redes descentralizadas.
- Edificios
  Autónomos
  Energéticamente,
  generación,
  almacenamiento y
  gestión de energía,
  mediante sistemas de
  gestión inteligente y
  baterías.

# FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.-APRUÉBASE el Formato de Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y las personas beneficiarias, el cual se entiende formar parte integrante y esencial del presente acto, y que se adjunta en el Anexo 5.
- 4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Nota: Estos proyectos pueden adaptarse a diferentes contextos y escalas, dependiendo de las necesidades locales y los objetivos estratégicos de sostenibilidad y descarbonización. Son de carácter referenciales y no representan necesariamente la exclusión de otras propuestas de acuerdo con el marco de alguna de las 4 temáticas priorizadas.

# ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Imus

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / PMP / SQG / smm

# **DISTRIBUCION:**

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

LORENA ANDREA VIELMA - Analista de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento T? cnico y Financiero

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

ANDREA CIBOTTI - Jefe(a) Dpto. de Vinculación y Redes - Departamento de Vinculación y Redes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799